



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Ngcdo. : IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
N/Ref.: MCBM
Asunto: Expte. Contratación taller gimnasia
SS. SS. Comunitarios 2018-19

DOÑA M^a CARMEN BELLIDO MUÑOZ, GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.

INFORME:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre la necesidad e idoneidad de la contratación de la prestación del Servicio para la prestación del “Taller de Gimnasia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Andújar. Ejercicios 2018-2019”, desarrollado desde la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, en la ciudad de Andújar y su término Municipal, se emite informe de necesidad e idoneidad previo al inicio del expediente de contratación.

1.- JUSTIFICACION.

El Programa Municipal de Mayores y de Discapacidad se enmarca dentro de las actuaciones que desarrolla la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, en su programación anual con la población mayor y con el colectivo de personas con discapacidad del municipio y pedanías, incidiendo especialmente en aquellas actividades que fomenten la participación activa de mayores y personas con discapacidad, así como, la ocupación del ocio y el tiempo libre que propicien una mejor calidad de vida.

En relación al colectivo de Mayores, el aumento en la esperanza de vida fruto de la mejora de los avances científicos, sociales y sanitarios se ha convertido en una de las mayores revoluciones de nuestra sociedad siendo un importante logro fruto de las cotas de bienestar alcanzadas. Pero no debemos olvidar que este hecho representa, además, un reto por una doble razón. Por un lado, el aumento de la esperanza de vida conlleva una mayor vulnerabilidad de los mayores y por tanto una predisposición mayor a padecer discapacidad asociada a la edad. Por otro, provoca un importante aumento del número de personas mayores en nuestra sociedad que requieren de una intervención de carácter integral y cercano, dando respuestas a las nuevas demandas y necesidades de este colectivo.

Diferentes organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud o la Unión Europea, recomiendan la puesta en marcha de actuaciones tendentes a prevenir la aparición de situaciones de dependencia asociadas a la edad y de aumentar la participación activa de las personas mayores y su

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 30/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
30/11/2017 13:20:12

EXPEDIENTE::

2017INTR17012251

Fecha: 11/10/2017

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1000786F500H1G6F2P06H9 en la Sede Electrónica de la Entidad





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

implicación en la sociedad, todo ello mediante la promoción del envejecimiento activo.

En relación al colectivo de Personas con Discapacidad para que alcancen niveles de calidad de vida análogos al resto de la población, se pretende facilitar los apoyos necesarios para promover su autonomía personal y vida independiente y la mejora de su acceso al ocio, deporte, turismo y tiempo libre, fomentando la realización de programas específicos que sean necesarios en cada actuación.

Asimismo, una novedad fundamental es la necesidad de la puesta en marcha de taller de Gimnasia como actividad integrada en el catálogo de Servicios que las Corporaciones Locales a través de los Servicios Sociales Comunitarios han de prestar para el desarrollo de los Servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal, para la incorporación al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de las personas dependientes reconocidas con Grado I.

La Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, diseña planifica y desarrolla el "Taller de Gimnasia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Andújar" que a lo largo de los años, se ha consolidado, y son un referente en la captación de personas mayores y de familias que viven el problema de la discapacidad y toman la iniciativa de iniciar una vida más saludable, más participativa, más integradora y el impulso para la participación en otras iniciativas comunitarias tendentes a la promoción del envejecimiento activo y a la promoción integral de las personas con discapacidad. En este momento es de fundamental relevancia un nuevo grupo destinatario, las personas reconocidas con Dependencia Moderada Grado I, que podrán incorporarse al Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia a través de este taller.

2. -MARCO LEGAL

Los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. Según lo dispuesto en la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Asimismo, la organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Hasta que el desarrollo reglamentario se produzca, continúan en vigor el Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, donde las acciones en pro de un envejecimiento activo y una mayor integración social del colectivo de personas con discapacidad, se integran en la prestación básica de convivencia y reinserción social, como una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales (Artículo 5).

La Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece en su art. 21 las bases del desarrollo coordinado con los servicios sociales, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad. En este sentido la Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 58, y en función de lo establecido en la norma estatal establece y acoge lo arriba establecido con el fin de prevenir situaciones de dependencia y evitar sus secuelas.

El Acuerdo de consejo de gobierno de 7 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia en Andalucía, dispone en su punto tercero, apartado 1º, que las personas con dependencia moderada reconocida se incorporarán al Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia de forma prioritario, a través de la articulación con los Servicios Sociales comunitarios de las Entidades Locales de los servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal correspondientes al Grado I de dependencia mediante la firma de convenios de colaboración. En este contexto se aprueba la Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de dependencia a las personas reconocidas en grado I.

El Ayuntamiento de Andújar ha firmado con fecha 4 de septiembre dicho acuerdo de colaboración con la Agencia de servicios sociales de dependencia de Andalucía para la prestación de dichos servicios.

Que de conformidad con lo dispuesto en la legislación tanto de carácter general como sectorial en el ámbito de los Servicios Sociales; Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts 25 y 26, Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; , Decreto 11/92, de 28 de Enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios en su art. 5 y demás legislación concordante, las

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

FIRMANTE - FECHA

MARIA CARMEN BELLIDO MUÑOZ-JEFE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES - 30/11/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -
30/11/2017 13:20:12

EXPEDIENTE::
2017INTR17012251
Fecha: 11/10/2017
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1000786F500H1G6F2P7O6H9 en la Sede Electrónica de la Entidad





acciones en pro de un envejecimiento activo y una mayor integración social del colectivo de personas con discapacidad se integran en la prestación básica de convivencia y reinserción social, como una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales. Asimismo los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la situaciones de dependencia se integran armónicamente en la Red de Servicios Sociales, dado que los servicios que se prestan con iguales exigencias de calidad y requisitos de cualificación profesional, sin diferenciar si la persona está o no en situación de dependencia, a efectos de este contrato solo conlleva que se diferencie en el acceso a los mismos y en su financiación por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

LEGISLACIÓN SOBRE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD

- Ley 9/2016 de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA nº 248, de 29 de diciembre)
- Ley 6/1999, de 7 de Julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía (BOJA nº 87, de 29 de Julio).
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores. (BOJA nº 25, de 6 de febrero).
- Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de la Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (BOE núm. 289, de 3 de diciembre).
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía
- La Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- El Acuerdo de consejo de gobierno de 7 de marzo de 2017, por el que se aprueba el Plan de Medidas para la reducción del tiempo medio de respuesta asistencial en materia de dependencia en Andalucía.
- Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de dependencia a los personas reconocidas en grado I.





Configurado por tanto, el “Taller de Gimnasia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Andújar”, dirigido a los diferentes colectivos de población descritos en el informe de la Jefa de Sección de Acciones de Igualdad, de fecha 28 de Noviembre de 2017, como actividades comunitarias integradas en Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social, dicha actividad no puede realizarse con los recursos humanos con los que cuenta la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, que en su mayoría son Trabajadoras Sociales, Educadores/as y Psicólogos/as, puesto que según se desprende del contenido del mismo informe, dicha actividad requiere para su realización, que la empresa que resulte adjudicataria de este servicio ofrezca monitores con formación deportiva acreditada o titulación universitaria en la rama deportiva y con experiencia reconocida, siendo aún mejor, si ha estado dirigida a colectivos de mayores y /o discapacidad.

La adjudicación del servicio sería para los ejercicios 2018 y 2019, con posibilidad de prórroga si lo considera el Órgano de Contratación, en los términos que considere.

El taller de gimnasia prevé una demanda igual o superior a la convocatoria anterior (500 mayores y 69 discapacitados aproximadamente), y hasta 30 personas reconocidas como Dependientes de Grado I, impartándose en diferentes grupos de los que debidamente se especifican en el informe de la Jefa de Sección de Acciones de Igualdad de fecha 28 de noviembre de 2017.

Los horarios deben continuar siendo los mismos trazados hasta ahora. No obstante, podrá realizarse cambios por parte del Ayuntamiento, basados en las necesidades del servicio o del colectivo al que va dirigido y otras peticiones de variación de horario, serán estudiadas y valoradas previamente por el Área responsable.

La prestación del Servicio se llevará a efecto en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

3.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO

Que el Servicio de “Taller de Gimnasia de Servicios Sociales Comunitarios”, participa de dos modelos de financiación, en concreto los talleres dirigidos a la población mayores y discapacidad, participan del Plan Concertado para la financiación de los Servicios Sociales y en su consecuencia de la Orden que anualmente publica la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales comunitarios. De otro lado el taller del colectivo de personas reconocidas con Grado I, se financiará íntegramente por la Agencia de Servicios Sociales y





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Dependencia en los términos del Convenio fijado con el Ayuntamiento de Andújar en fecha 4 de Septiembre de 2017.

En cuanto al coste previsto de dicha actividad, el precio de licitación de la adjudicación del servicio ascenderá a:

1. Talleres para dependientes GRADO I: 15 € coste/hora taller (IVA – INCLUIDO), con una intensidad máxima al mes de 12 horas.
2. Resto de talleres, personas mayores y discapacidad: El precio base se ha fijado en 16,00 € coste/hora taller (IVA INCLUIDO).

Una vez realizada la propuesta de gasto para el año 2018 y 2019 que asciende a 31.100€ (IVA incluido) en cada ejercicio y comprobada que existe retención de crédito núm. 220179000066, emitida en fecha 25 de Octubre de 2017.

4.- DURACION

Existiendo dotación presupuestaria en el presupuesto municipal; se propone que la duración del contrato sea de dos años; prorrogables por una sola vez por la misma duración, si el órgano de contratación considera que se dan las circunstancias para ello.

5.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Por todo lo anteriormente expuesto y a los efectos del artículo 22 LCSP se justifica la necesidad de realización del contrato para cumplir con los fines atribuidos al Ayuntamiento de Andújar en relación con el Servicio de Taller de Gimnasia de los Servicios Sociales Comunitarios, actividad integrada en la prestación básica de Convivencia y Reinserción Social de los Servicios Sociales comunitarios.

El Ayuntamiento de Andújar ya viene prestando este servicio desde hace años a través de empresas adjudicatarias en expedientes de contratación administrativa, pues, dado el elevado número de usuario/as y la especificidad de los profesionales y el número requerido para dotar a todos los talleres que se requieren sería absolutamente inviable prestar el servicio directamente por el Ayuntamiento, puesto que el Área de Igualdad y Bienestar Social no goza de los medios materiales y humanos para su total ejecución ni consta que el Ayuntamiento disponga de los mismos.

Andújar, fecha y firma electrónica.
La Gerente de Servicios Sociales,
Fdo. M^a Carmen Bellido Muñoz.

